

Ley 2121 - Decreto N° 2391
AUTORIZASE CRÉDITO P/ADQUISICIÓN ELEMENTOS Y REALIZACIÓN TRABAJOS PARA
COMBATIR LA MOSCA DE LA FRUTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para disponer de un crédito de hasta la suma de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000.-) Moneda Nacional, con destino a la adquisición de elementos y realización de trabajos, para combatir la mosca de la fruta en todo el territorio de la Provincia.

ARTICULO 2.- Todos los propietarios, arrendatarios, aparceros o tenedores por cualquier título de fincas con plantaciones de frutales, están obligados a acogerse a los beneficios de la presente Ley, en cuanto al uso de mezclas y elementos a emplearse, no así en lo referente a la mano de obra.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, con el asesoramiento de sus organismos técnicos, procederá a reglamentar el artículo anterior.

ARTICULO 4.- Los fondos a que se refiere el Art. 1 de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:50:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa